

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno con fecha 27 del actual, se ha admitido la renuncia presentada por D. Amador de Guilarde; vecino de Ezcaray, de la mina de cobre, blenda y galena argentífera que con el título de «Amador» tenia solicitada, sita en término de la expresada villa, parage que llaman Menares habiéndose declarado en su consecuencia fenecido y sin curso el respectivo expediente y franco y registrable el terreno que esta mina comprendía.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» según se previene en las disposiciones del ramo de minas vigentes.

Logroño 28 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SECRETARÍA.

Recibida la relación nominal de los interesados á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocupar las obras de la travesía de Badaran en la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana,

se publica en este periódico oficial, á fin de que durante el plazo de 20 días puedan las personas interesadas exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la nulidad de la

obra declarada de utilidad pública.

Logroño 3 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

DISTRITO MUNICIPAL DE BADARÁN

Nombre del Término.	Numeración o relativa.	NOMBRES DEL		Clase de la finca.	Modo de interesar á la finca	OBSERVACIONES
		Propietario.	Colono			
Calle Mayor,	1	D. Anselmo Martinez	El dueño.	Pajar.	Parte.	Parte de la huerta y todo el pajar
id.	2	» Casildo Garcia.	Idem.	Patio.	Todo.	
id.	3	» Juan Torrecilla	Idem.	Huerta y pajar	Parte y todo	
id.	4	» Benito Fernandez	Idem.	id.	id.	
id.	5	» Fausto Lozano.	Idem.	Pajar.	Todo.	
id.	6	» Inocente Barragan	Idem.	id.	id.	
id.	7	» Cecilio Uriza.	Idem.	Casa.	Toda.	

GASTOS CARCELARIOS.

Circular.

Habiéndose formado el presupuesto y repartimiento entre los pueblos del partido judicial de Nájera de las cantidades que cada uno de ellos de-

be consignar en presupuesto por el concepto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1885-86, cuya relación á continuación se inserta, se publica por medio del presente, para que los Ayuntamientos que tengan que hacer sus reclamaciones, lo verifiquen en el término de ocho días ante la Comisión

provincial, pasado el cual, se procederá á la aprobación de dichos presupuestos, y repartimiento.

Logroño 3 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

GASTOS.

	Ptas. Cts.
CAPITULO I.	
Sueldos del personal.	
El del Alcaide	547 50
Idem del Ayudante	» »
Idem del Portero	» »
Idem del Profesor facultativo	125 »
Idem del Sangrador	» »
Idem del Capellán	200 »
Idem del Depotitario el 15 al millar	88 »
Idem del Secretario	» »
Idem del Farmacéutico	» »
Idem de la Enfermera	» »
	<hr/> 960 50
CAPITULO II.	
Material del establecimiento.	
Gastos del alumbrado.	75 »
Idem de reparación de utensilios y mobiliarios.	113 33
Idem del alquiler del edificio	» »
Idem del papel sellado y demás de escritorio.	125 »
Idem del libro del Alcaide.	» »
Idem de oblata para la capilla.	» »
Idem de limpieza de lugares inmundos,	45 »
	<hr/> 358 33
CAPITULO III.	
Manutención de presos pobres	
Para la manutención de 26 presos diarios que se calculan al respecto cada socorro de 47 céntimos de peseta,	4480 30
Idem sanguijuelas y medicamentos	50 »
Idem lavado y cosido de ropas.	» »
Idem de relleno de los jergones	» »
Idem socorros á presos transeuntes.	25 »
Idem de traslación de enfermos al Hospital	75 87
Idem gastos de los presos en la cárcel de Logroño.	» »
	<hr/> 4631 17
CAPITULO IV.	
Autopsias y enterramientos.	
Para los gastos de autopsias y enterramientos de cadáveres mandados ejecutar de orden judicial, autorizados por Real orden de 18 de Junio de 1865.	12 50
	<hr/> 12 50

CAPITULO V.

Obras de reparación.

Para el reparo ordinario del edificio (cuando es propio de todos los pueblos del partido)	104 59
Para el extraordinario de levantar la sala de visitas según expediente aprobado por la superioridad	» »
Para elevar 1'500 metros y revocar el frontón del juego de pelota.	80 »
	<hr/> 184 59

CAPITULO VI.

Audiencia del Juzgado.

Para alumbrado de la audiencia del Juzgado de 1.ª instancia del partido.	27 50
Para mobiliario y enseres de la misma.	» »
Para la limpieza y barrido de sus dependencias,	100 »
Para obras conservativas del edificio	» »
	<hr/> 127 50

CAPITULO VII.

Imprevistos.

Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir	472 80
	<hr/> 472 80
<i>Total presupuesto de gastos.</i>	<hr/> 6747 39

INGRESOS.

CAPITULO ÚNICO.

Existencia resultante del año anterior (1) calculada próximamente	1000 59
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base el núm. de almas de cada localidad	5746 80
	<hr/> 6747 39
<i>Total presupuesto de ingresos.</i>	<hr/> 6747 39

(1) Si la existencia no fuese conocida, como no podrá serlo á la fecha en que se forma el presupuesto por no haber aún terminado el año económico, puede fijarse por cálculo aproximado expresándolo así sucintamente, ó que se presume por el estado de los fondos que no ha de resultar sobrante en fin de Junio siguiente.

Partido Judicial de Nájera.

Año económico 1885-86

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de cinco mil setecientas cuarenta y seis pesetas con ochenta céntimos, para cubrir el déficit del presupuesto que antecede correspondiente á el Juzgado y Cárcel de este partido, para el año de 1885-86.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual.		Trimestre.	
		Pesetas. céts.	Pesetas. céts.	Pesetas. céts.	Pesetas. céts.
Alesanco	1136	272	64	68	16
Aleson	215	51	60	12	90
Anguiano	1699	407	76	101	94
Arenzana de Abajo	593	142	32	35	58
Arenzana de Arriba	180	43	20	10	80
Azofra	482	115	68	28	92
Badarán	929	222	96	55	74
Baños de Río Tovia	790	189	60	47	40
Berceo	557	133	68	33	42
Bezares	122	29	28	7	32
Bobadilla	213	51	12	12	78
Brieba	424	101	76	25	44
Camprovín y Mahave	558	133	92	33	48
Canales	946	227	4	56	76
Canillas	272	65	28	16	32
Cañas	265	63	60	15	90
Cárdenas	292	70	8	17	52
Castroviejo	235	56	40	14	10
Cordovin	207	49	68	12	42
Estollo y San Andrés	422	101	28	25	32
Hormilla	709	170	16	42	54
Hormilleja	343	82	32	20	58
Huercaños	749	179	76	44	94
Ledesma	201	48	24	12	6
Manjarrés	220	52	80	13	20
Mansilla	612	146	88	36	72
Matute	822	197	28	49	32
Nájera	2574	617	76	154	44
Pedroso	695	166	80	41	70
San Millán de la Cogolla	823	197	52	49	38
Santa Coloma	492	118	8	29	52
Tovia	299	71	76	17	94
Torre de Nájera	316	75	84	18	96
Tricio.	558	133	92	33	48
Uruñuela	839	201	36	50	34
Ventosa	453	108	72	27	18
Ventrosa	540	129	60	32	40
Villar de Torre	471	113	4	28	26
Villarejo	147	35	28	8	82
Villavejayo	458	109	92	27	48
Villaverde	243	58	32	14	58
Viniega de Abajo	472	113	28	28	32
Viniega de Arriba	372	89	28	22	32
Totales.	23945	5746	80	1436	70

De forma que siendo la cantidad repartible cinco mil setecientas cuarenta y seis pesetas, y ochenta céntimos, corresponde á veinticuatro céntimos de peseta por alma de las veintitres mil nuevo cientos cuarenta y cinco, con que figura el partido judicial, y deben los pueblos satisfacer sus debidas cuotas por trimestres anticipados.

Nájera 9 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Pedro Ortiz.—Por la Comisión del partido, Francisco Pérez, Secretario,

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 5 de Marzo de 1885.

Temperatura máxima al Sol	30'4
Idem id. á la sombra	24'2
Temperatura mínima al aire	4'4
Idem id. al reflector	3'2
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana.	720'8
METRICA . . . (á las 3 de la tarde.	714'9
VIENTO . . . (á las 9 de la mañana.	N. brisa.
(á las 3 de la tarde.	S. brisa.
ESTADO DEL CIELO (á las 9 de la mañana.	Nuboso
(á las 3 de la tarde.	id.
Agua evaporada	5'0
Ozono	
Lluvia	

Ipm. de F. Martinez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero por compradores de Bienes Nacionales con expresi3n de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del d3bito. (Continuaci3n)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
3718	Adrian Garcia	Zorraquin.	Clero.	Rustic	19	26	Febrero.	1885	6	25
3719	Andrés Santa Olalla	Ezcaray.							5	13
3720	Idem.	id.							1	75
3721	Idem.	id.							4	75
3722	Adrian Garcia	Zorraquin.							7	
3724	Hipólito Gonzalo	id.							6	
3725	Pedro Bañares	Alesanco							35	75
3726	Tomás Bañares	id.							5	
3729	Nemesio Palacios	Bañares							24	57
3730	Francisco Rojo	id.							10	13
3731	Idem.	id.							22	63
3732	Juan Lumbreras	San Torcuato.				27			2	88
3733	Idem.	id.							6	25
3734	Idem.	id.							25	
3735	Anacleto Bargas	id.							5	
3736	Idem.	id.							9	63
3737	Idem.	id.							8	75
3738	Angel Gil	Ausejo							19	13
3739	Idem.	id.							2	63
3740	Idem.	id.							4	87
3741	Idem.	id.							3	87
3742	Idem.	id.							5	25
3743	Idem.	id.							5	
3744	Idem.	id.							3	87
3745	Idem.	id.							5	13
3746	Leandro Carrillo.	id.							9	63
3747	Idem.	id.							18	75
3748	Idem.	id.							12	50
3749	Idem.	id.							3	75
3750	Idem.	id.							8	75
3751	Idem.	id.							2	50
3752	Idem.	id.							4	
3753	Idem.	id.							3	75
3754	Idem.	id.							5	63
3755	Raimundo Rodriguez,	Soto de Cameros.							26	63
3756	Gregorio Gutierrez.	Alesanco.							15	
3757	Idem.	id.							8	75
3758	Quintín Sicilia.	Alberite.							13	88
3759	Idem.	id.				28			10	75
3760	Idem.	id.							17	75
3761	Idem.	id.							9	38
3762	Bernabe Momforte.	Logroño.							10	50
3763	Aquilino Urbina.	Lardero.							14	13
3764	Martina Ortega.	id.							12	75
3765	Quintín Sicilia.	Alberite.							8	50
3766	Idem.	id.							8	50
3767	Idem.	id.							3	75
3768	Juan Aransay.	Corporales.							21	
3769	Santos Arribas.	Herramelluri.							10	50
3770	Idem.	id.							43	12
6140	Juan Aransay.	Corporales.			18	6			2	37
6141	Idem.	id.							3	75
6143	Idem.	id.							10	
6144	Donato Perez.	Villarta.							27	63
6146	Antonio Garcia.	id.							12	50
6147	Victor Carcamo.	id.							10	50
6148	Dionisio Perez.	Casalareina.			8				92	62
6149	Idem.	id.							25	75
6150	Idem.	id.			18				110	25
6151	Idem.	id.							250	13
6152	Pedro Perez.	St.ª Eulalia.					28		2	13
6153	Idem.	id.							2	25
6154	Idem.	id.							1	75
6155	Idem.	id.							2	25
6317	Fernando Nestares.	Cortijo.					8		14	50
6318	Idem.	id.			16				8	75
6321	Baltasar Mugo.	Villalba.					18		12	50
6322	Idem.	id.							27	50
6323	Idem.	id.							56	38
6324	Idem.	id.							38	63
6325	Idem.	id.							25	37
6326	Idem.	id.							27	63
6328	Agapito Lopez.	Fonzaleche.					21		32	63
6329	Idem.	id.							56	88
6330	Idem.	id.							22	63

(Continuará).

Audiencia territorial de Burgos.

Secretaria.

Con arreglo al art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en la primera quincena del mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que espresa el art. 11 del citado Reglamento y los que no estando comprendidos en los números 1 y 2 de la Real orden de 18 de Abril de 1872 (Gaceta del 24) ejerzan en la actualidad el cargo de Secretario de Juzgado municipal careciendo de alguna de las condiciones á que dá preferencia la de 5 de Enero de 1879 (Gaceta del 15) podrán presentar uss solicitudes en esta Secretaria de gobierno dentro de los últimos 20 días del mes anterior al en que han de tener efecto los mencionados exámenes.

Burgos 2 de Marzo de 1885.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinas de Andreu.

Por falta de aspirantes respecto de las cuatro primeras y las demás como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, han de proveerse por oposici3n las Notarías vacantes en Arnedillo, Baraona, San Pedro Manrique, Ausejo, Aldeanueva de Ebro, Laguardia, Berlanga de Duero y Burgos que corresponden á los partidos judiciales de Arnedo, Medinaceli, Agreda, Calahorra, Alfaro, Laguardia, Almazan y Burgos respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial dentro del término de 30 días naturales que empezarán á contar desde la publicaci3n de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» espresando en ellas taxativamente la Notaria ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 2 de Marzo de 1885.—José Maria Llinas de Andreu.

Sección judicial.

Don Carlos Martin Gómez, Juez de Instrucci3n de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día trece de Marzo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados á Atanasio Gomez Rioja, vecino de esta ciudad, sitios en la misma para pago de costas en causa criminal.

Fincas embargadas á Atanasio Gómez

Calle de las Viudas, La quinta par-

te de una casa señalada con el número tres lindante Norte dicha calle Sur la del Onio, Este, casa de Cristóbal Gómez y Oeste otra de Hermenegildo Zubiaur. Tasada en doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; haciendo presente que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Nájera á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cárlos Martín.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de primera instancia de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en diez y seis del corriente en causa que se sigue sobre ocupación de varios efectos que se suponen de ilegítima procedencia, se ha mandado citar para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid,» á Agustín Sánchez de la Iglesia, de veinte y un años de edad, soltero, comerciante en telas ambulante, vecino de Logroño en la calle mayor número ciento treinta y dos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que pueda tener efecto la práctica de una diligencia de careo, bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio que haya lugar sino comparece en el término señalado.

Dado en Laguardia á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Casimiro Jimeno Ballesteros.

Anuncios oficiales

Debiendo dar principio á la rectificación de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año económico de 1885 á 1886, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza debidamente justificadas y acompañadas del sello móvil prevenido por la ley vigente; sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no les serán admitidas.

Hervías 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde accidental Eusebio Cereceda.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
21	2	«	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22	4	«	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2
28	1	1	2	«	«	«	2	«	«	«	«	«	«	»	2
TOTAL...	12	3	15	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	15	»

Logroño 1.º de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	»	»	»	»	2	»	»	2	2
25	4	»	»	4	»	»	»	»	4
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	2	»	»	2	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	1	2	»	3	»	»	»	»	3
TOTAL	8	2	»	10	4	»	»	4	14

Logroño 1.º de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.